REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

Contratación Directa N° 02/2016, Almuerzo Escolar, ID N° 311139

ADENDA N° 01/2016

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La Encargada de la UOC de la Municipalidad de San Alfredo, se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 02/2016 para "ALMUERZO ESCOLAR", y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el PBC que queda redactada de la siguiente forma:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en las base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Capacidad financiera: Balance General de los últimos tres años (2012-2013-2014). Línea de crédito emitida por una entidad financiera legalmente constituida que cubra como mínimo el 30% del valor total de la oferta y con una vigencia de tres meses posteriores a la presentación de la propuesta.

c) Capacidad técnica: El local del oferente deberá contar con Registro de Establecimiento vigente expedido por el INAN. El local del oferente deberá contar con Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. El oferente deberá presentar la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. La empresa oferente deberá contar como mínimo con 6(seis) funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con una antigüedad mínima de seis meses.

Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la **Agricultura Familiar** registrados en el MAG, en un **porcentaje mínimo de 30%** con relación al monto del contrato, según lo establecido en la resolución 2915/15 Art 4, Por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de la compra a los productores de la agricultura familiar registrados en al MAG establecido en el art. 17 inc. a) del Decreto Nº 3 000 de fecha 27 de enero de 2015.

Experiencia: Presentar contratos y/o facturaciones legales anteriores de los últimos 3 años como mínimo (2012, 2013 y 2014), de bienes similares a lo ofertado, ramo (ALMUERZO ESCOLAR, SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA PERSONA, PROVISION DE ALIMENTOS). La misma deberá representar el 30% del valor de la oferta presentada. El oferente deberá presentar copia simple de por lo menos 4 (cuatro) Constancias o Certificados de Buen Cumplimiento en tiempo y forma con las Entidades Públicas y/o Privadas con la cual se trabajó en el periodo de los últimos tres años. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación

- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 6 (seis) clientes relacionados en el presente llamado.

Se tendrá en cuanta el criterio de evaluación indicada en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/16.
Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Anexo C

Especificaciones Técnicas

OTRAS CONDICIONESCONDICIONES GENERALES

REGISTROS SANITARIOS

La empresa contratada deberá contar con el registro de establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN.

a-En caso de que la contratada se presente bajo la conformación de un consorcio, cada una de la empresas que conforman el mismo y que prepare los alimentos, deberá Presentar **el registro de establecimiento (RE**) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN, en la categoría 25 Alimentos listos para el consumo

Todas las materias primas envasadas a ser utilizadas para la preparación del Almuerzo escolar deberán contar con el registro Sanitario de productos alimenticios (RSPA) vigente a tal efecto la convocante se reserva el derecho a realizar la verificaciones correspondientes.

La contratada deberá presentar un informe mensual a la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa sobre capacitaciones realizadas sobre manipulación higiénica d alimentos a sus funcionarios, encargados de la preparación y distribución de alimentos

El oferente deberá presentar al momento de la oferta, la constancia de Capacitación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgado por el INAM, en caso de Consorcios, el o los miembros del consorcio encargado en la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.-

El OFERENTE deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medio de Transporte propio o tercerizado en cantidad suficientes para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los insumos (fideo, arroz, hortalizas, legumbres, etc.) que componen el almuerzo.-

Los vehículos deberán contar con carrocería cerrada, adecuadas al volumen de alimento a ser trasportados y estar acondicionado higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas ej. Productos de limpieza, insecticida, entre otros, que pueda contaminar al alimento. (el comité de Evaluación se reserva el derecho de efectuar la verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de la verificación in situ, se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.-

Formulario N° 7

Pro Forma de Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Inicio de obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, quedando los demás puntos inalterados.

Nair Lima
Encargada de UOC